

**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C**

Bogotá D.C., seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso radicado N°: **2022- 095**

Como quiera que la demanda reúne los requisitos previstos en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso, se dispone:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía a favor de **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A., - AECSA** contra **ELKÍN DARÍO OTAVO FERNÁNDEZ** por las siguientes cantidades:

Pagaré N°: 5471183

1.- Por la suma de **\$ 14.612.747.00 m/cte** por concepto de capital representado en el pagaré aportado con la demanda.

2.- Por los intereses de mora mercantiles sobre el capital contenido en el numeral primero 1°, contados desde el día siguiente de la presentación de la demanda y hasta que se verifique el pago total de la obligación, conforme al artículo 884 del Código de Comercio.

Notificar a la parte demandada conforme a los artículos 291 y s.s. del C.G.P., y/o Ley 2213 de 2022, señalándole que dispone del término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones, los cuales corren simultáneamente.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

Proceso n°: 2022 - 095 Demandante: Abogados Especializados en Cobranzas S.A.-
AECSA Demandado: Otavo Fernandez Elkín Dario.

Se reconoce personería a la Abogada CAROLINA ARELLANO OTÁLORA

Se reconoce personería a la Abogada CAROLINA ABELLO OTALORA como Apoderada de la parte ejecutante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (2),

El Juez,

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

**JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D.C. 07 de julio de 2022

**Por ESTADO N° 027 de la fecha fue notificado
el auto anterior.**

**SANDRA MILENA PINZÓN NARANJO
Secretaria**

Proceso n°: 2022 - 095 Demandante: Abogados Especializados en Cobranzas S.A.-
AECSA Demandado: Otavo Fernandez Elkín Dario.

Firmado Por:

Juan Fernando Barrera Peñaranda

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 031 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84800f1cae3080b1f4777914ab45670b4c0efdeb78a0d32c6a0d3d804c1e3a62**

Documento generado en 06/07/2022 05:01:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>